



MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
NIT. 890.701.342-1

**CONTRATO DE
CONSULTORÍA**

**MODALIDAD
MÍNIMA CUANTÍA**

**CONTRATO No.
219**

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	809.004.046-1
REPRESENTANTE LEGAL:	TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON
CC:	38.260.206

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCÍA AMAYA DIAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.792.715 expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con **NIT. 890.701.342-1** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.260.206 expedida en Ibagué (Tolima), actuando como representante legal de **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA**, con NIT 809.004.046-1 quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL MANGOSTINO PARA FORTALECER EL REGISTRO DE PREDIOS EXPORTADORES EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA."
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será por TREINTA (30) DÍAS calendario contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	San Sebastián de Mariquita.
4) Obligaciones de la Entidad:	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio <ol style="list-style-type: none">1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.2. Ejercer la supervisión general del contrato.3. Suministrar orientaciones e información para difusión.



4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Colaborar con el municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
5. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener vigente las condiciones del contrato.
8. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
10. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Enviar la documentación a la superintendencia con el número de potenciales beneficiarios y el porcentaje que representan los productores de Mariquita respecto del total de productores del mangostino, Y realizar la aclaración detallada según la solicitud de la superintendencia del día 16 de junio de 2025.
2. Recopilar los documentos que se tengan, tales como estudios de mercado, programas de los cuales se hagan parte, revistas, publicaciones, y demás documentos pertinentes a efectos de reforzar que en efecto "MANGOSTINO DE MARIQUITA" es la forma como se conoce el producto en el mercado.. así como la información que acredite que en Mariquita es donde se produce el mayor porcentaje o la mayor cantidad del producto a distinguirse con la

5) Obligaciones
generales,
específicas y
alcance del objeto:



	<p>denominación de origen, en relación con los demás municipios incluidos dentro de la zona geográfica delimitada.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Determinar con claridad las características físicas, químicas y organolépticas y demás necesarias que identifican y diferencian al MANGOSTINO DE MARIQUITA en el mercado4. Aportar documentos y estudios que se tengan sobre los factores naturales y humanos presentes en la zona geográfica delimitada y que resultan indispensables para el mangostino, que inciden en las características y calidades del mismo,5. Elaborar un documento que indique y explique ampliamente como las características y calidades del "MANGOSTINO DE MARIQUITA" se deben al medio geográfico de la zona geográfica delimitada, incluyendo los factores naturales y humanos, haciendo de este un producto único y diferenciable dentro de su género, especialmente con otros tipos de mangostino producidos en zonas geográficas diferentes.6. Allegar todos los documentos necesarios que demuestren que el "MANGOSTINO DE MARIQUITA" es un producto reconocido y apetecido en el mercado, por sus especiales características7. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato de apoyo deba manejar.8. Las demás que el supervisor le asigne y que sean necesarias y/o pertinentes para cumplir con el objeto contractual.
6) Valor:	<p>El valor del presente contrato es de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000) MCTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025.</p>



ANEXO 2 – PROPUESTA ECONOMICA

Ibagué – Tolima, 30 de julio de 2025

Señores

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA- TOLIMA
La Ciudad

Asunto: Proceso Invitación Publica No. MC-SDE-027-2025

OBJETO: "CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DENOMINACION DE ORIGEN DEL MANGOSTINO PARA FORTALECER EL REGISTRO DE PREDIOS EXPORTADORES EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA -TOLIMA"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	Recopilar la documentación y enviar a la superintendencia con el número de potenciales beneficiarios y el porcentaje que representan los productores de Mariquita respecto del total de productores del mangostino, Y realizar la aclaración detallada según la solicitud de la superintendencia del día 16 de junio de 2025.	1	\$5.500.000	\$5.500.000
2	Recopilar los documentos que se tengan, tales como estudios de mercado, programas de los cuales se hagan parte, revistas, publicaciones, y demás documentos pertinentes a efectos de reforzar que en efecto "MANGOSTINO DE MARIQUITA" es la forma como se conoce el producto en el mercado, así como la información que acredite que en Mariquita es donde se produce el mayor porcentaje o la mayor cantidad del producto a distinguirse con la denominación de origen, en relación con los demás municipios incluidos dentro de la zona geográfica delimitada	1	\$3.000.000	\$3.000.000
3	Elaborar y entregar el documento donde determine con claridad las características físicas, químicas y organolépticas y demás necesarias que identifican y diferencian al MANGOSTINO DE MARIQUITA en el mercado	1	\$4.500.000	\$4.500.000
4	Aportar documentos y estudios que se tengan sobre los factores naturales y humanos presentes en la zona geográfica delimitada y que resultan indispensables para el mangostino, que inciden en las características y calidades del mismo.	1	\$3.500.000	\$3.500.000

Carrera 4H No 41-92 Oficina 302 Edificio Torre Bábao, Ibagué, Colombia
Celular 316 740 1260 - E-mail: cpt@cpt.org.co
www.cpt.org.co

**6.1) Propuesta
Económica:**



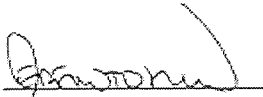
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
5	Elaborar un documento que indique y explique ampliamente como las características y calidades del "MANGOSTINO DE MARIQUITA" se deben al medio geográfico de la zona geográfica delimitada, incluyendo los factores naturales y humanos, haciendo de este un producto único y diferenciable dentro de su género, especialmente con otros tipos de mangostino producidos en zonas geográficas diferentes	1	\$5.000.000	\$5.000.000
6	Allegar todos los documentos necesarios que demuestren que el "MANGOSTINO DE MARIQUITA" es un producto reconocido y apetecido en el mercado, por sus especiales características	1	\$3.500.000	\$3.500.000
VALOR TOTAL			\$25.000.000	\$25.000.000

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS: Veinticinco Millones De Pesos M/Cte. (\$25.000.000) IVA Incluido. El valor total del contrato será el valor total del presupuesto oficial el cual incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del Contrato (ICA, Rete fuente, Estampillas, Garantías, entre otros de acuerdo con la ley).

El Centro Regional De Productividad Y Desarrollo Tecnológico Del Tolima-CPT como proponente, acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	TERESA SANTOFIMIO VARON
CC:	38.260.206 de Ibagué
Dirección:	Carrera 4H No 41-92 Oficina 302 Edificio Torre Bilbao, Ibagué, Colombia
Teléfono:	3167401260, 3168755722
FAX:	N/A
EMAIL:	cpt@cpt.org.co, teresa.santofimio@cpt.org.co
Proponente:	Centro Regional De Productividad Y Desarrollo Tecnológico Del Tolima-CPT
NIT:	809.004.046-1

FIRMA: 
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 4H No 41-92 Oficina 302 Edificio Torre Bilbao, Ibagué, Colombia
Celular 316 740 1260 - E-mail: cpt@cpt.org.co
www.cpt.org.co



6.2)
Especificaciones
Técnicas Mínimas

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Recopilar la documentación y enviar a la superintendencia con el número de potenciales beneficiarios y el porcentaje que representan los productores de Mariquita respecto del total de productores del mangostino, Y realizar la aclaración detallada según la solicitud de la superintendencia del día 16 de junio de 2025.	1
2	Recopilar los documentos que se tengan, tales como estudios de mercado, programas de los cuales se hagan parte, revistas, publicaciones, y demás documentos pertinentes a efectos de reforzar que en efecto "MANGOSTINO DE MARIQUITA" es la forma como se conoce el producto en el mercado, así como la información que acredite que en Mariquita es donde se produce el mayor porcentaje o la mayor cantidad del producto a distinguirse con la denominación de origen, en relación con los demás municipios incluidos dentro de la zona geográfica delimitada	1
3	Elaborar y entregar el documento donde <u>determine con</u> claridad las características físicas, químicas y organolépticas y demás necesarias que identifican y diferencian al MANGOSTINO DE MARIQUITA en el mercado	1
4	Aportar documentos y estudios que se tengan sobre los factores naturales y humanos presentes en la zona geográfica delimitada y que resultan indispensables para el mangostino, que inciden en las características y calidades del mismo.	1
5	Elaborar un documento que indique y explique ampliamente como las características y calidades del "MANGOSTINO DE MARIQUITA" se deben al medio geográfico de la zona geográfica delimitada, incluyendo los factores naturales y humanos, haciendo de este un producto único y diferenciable dentro de su género, especialmente con otros tipos de mangostino producidos en zonas geográficas diferentes	1
6	Allegar todos los documentos necesarios que demuestren que el "MANGOSTINO DE MARIQUITA" es un producto reconocido y apetecido en el mercado, por sus especiales características	1



MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000783

18/07/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción AUXILIAR:2.3.2.02.02.006-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1707-Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1707037-Servicio de registro a productores y predios agropecuarios CPC: 85954-Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina PROYECTO:202400000005684-Garantizar la inocuidad agroalimentaria y sanidad agropecuaria del Municipio de San Sebastián de Mariquita FUENTE:099-Superavit Fiscal - Recursos Propios	25,000,000.00
Total Disponibilidad:		25,000,000.00

OBJETO:

CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DONOMINACION DE ORIGEN DEL MANGOSTINO PARA FORTALECER EL REGISTRO DE PREDIOS EXPORTADORES EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA. NUMERO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 73443/2025024.

Son VEINTICINCO MILLONES PESOS

Dependencia Solicita SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Responso ARIZA CALDERON LUZ DARI

Cargo: SECRETARIA DE DESPACHO

Código Proyec 0

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

8) Forma de pago:

El Municipio de San Sebastián de Mariquita-Tolima efectuará la cancelación a través 1 PAGO (01) pago por el valor total del contrato. en periodo de 30 días calendario, incluido el IVA. El cual debe llevar la cuenta de cobro respectiva, informes y demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.



PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA)**, Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa Pro Deporte** Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Estampilla justicia familiar:** 2%. **Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

9) Supervisión:

La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO o quien haga de sus veces, de acuerdo con las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las



	<p>condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.</p>
10) Garantía:	<p>Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.</p> <p>Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.</p> <p>No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la secretaría ejecutora considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:</p> <p>a) Cumplimiento</p> <p>Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia por su plazo y seis (6) meses más hasta su liquidación.</p> <p>b) Calidad del servicio</p> <p>Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia por su plazo y un (1) año más.</p> <p>c) Salarios y prestaciones sociales</p>



	<p>Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia por su plazo y tres (03) años más.</p> <p>Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.</p> <p>La garantía se constituirá a favor del Municipio de Mariquita Tolima y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.</p> <p>Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.</p> <p>PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.</p>
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de EL MUNICIPIO , acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de EL MUNICIPIO
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
15) Modificaciones, Prórrogas,	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con



Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La CONTRATISTA es una entidad independiente de EL MUNICIPIO y, en consecuencia, El/La CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	<p>En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.</p> <p>Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso.</p> <p>Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.</p> <p>Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita.</p> <p>La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza</p>



	expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva
21) Indemnidad:	El/La CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO , a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: I) Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. II) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. III) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. IV) Los documentos que soporten la ejecución de este. V) Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de EL MUNICIPIO .
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los



	cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.		
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL MUNICIPIO , en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co , II) Al CONTRATISTA , será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.		
FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Giovanni Giraldo Ascanio	Oficina De Contratación	
Revisado por:	Natalia Isabel Lerma Vargas	Jefe Oficina De Contratación	
Aprobado por:	A & E S.A.S	Asesoría Jurídica Externa	